



**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**ARTICULO DE OFICIO.  
GOBIERNO DE PROVINCIA.  
ZARAGOZA.**

Núm. 708

Circular núm 351.

A las once de la mañana del día 20 de Setiembre próximo, se celebrará subasta doble en la Secretaria de este Gobierno, y en la del ayuntamiento del pueblo de Ruesca, para la corta de leñas de pino por entresaca y clareo, en las partidas del monte comun tituladas Fuentes Caberas, y las Herias del citado pueblo. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las respectivas secretarías para que puedan enterarse los licitadores. Zaragoza 15 de Agosto de 1852.—Simon de Roda.

Núm. 709.

Depositaria de los fondos provinciales de Zaragoza.

Mes de Julio de 1852.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Julio que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Rs. vn.	mrs.
Primeramente son cargo ciento veinte y cinco mil, cuatrocientos veinte y nueve rs. diez y ocho mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior	125.429,	18
Id. ingresados en este mes por productos de arbitrios establecidos.		
Id. por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	6.469,	26
Id. por los de arbitrios establecidos.	1.477,	17
Id. de instruccion pública.	100.059,	25
Id. de beneficencia.		
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo de 1852 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	62.500,	
Por id. de 1851 y 1852 á la industrial y de comercio.	18.508,	7
Por id. á la de consumos.		
Por arbitrios.		
<b>Total cargo rs. vn.</b>	<b>314.414,</b>	<b>23</b>

DATA.	Personal.	Material	TOTAL.
<b>Capítulo 1.º</b>			
Artículo 1.º Son data nueve mil novecientos cincuenta y cuatro rs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	7.954,	2.000,	9.954,
Art. 2.º Idem por gasto de elecciones de Diputados á cortes y provinciales.		2.040,	2.040,
Art. 3.º Id. por Comisiones especiales.		333,	333,
Art. 4.º Id. por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416,		416,

Art. 5.º Id. por contribuciones.			
Art. 6.º Id. por deudas exigibles de la provincia			
<b>Capítulo 2.º</b>			
Art. 1.º Id. por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.	3.333,		3.333,
Art. 2.º Id. por las obligaciones de instruccion primaria.	4.104,	750,	4.854,16
Art. 3.º Id. por las de la biblioteca.	875,	166,	1.041,
Art. 4.º Id. por las del museo.	208,		208,
Art. 5.º Id. por las de academias y escuelas especiales.		1.500,	1.500,
Art. 6.º Id. por las Sociedades económicas.			
<b>Capítulo 3.º</b>			
Art. 1.º Id. por obligaciones del Hospital de Ntra Sra. de Gracia de esta capital.	28.566,18	89.123,16	117.690,
Art. 2.º Id. por las de la casa de Misericordia de la misma.			
Art. 3.º Id. por las de la casa de expositos de Calatayud.	2.077,	10.481,4	12.558,4
Id. por las de la casa de expositos de Tarazona.	3.240,12	1.619,14	4.859,26
Art. 4.º Id. por las de la Junta provincial de beneficencia.	766,	250,	1.016,
Art. 5.º Id. por calamidades públicas.			
<b>Capítulo 4.º</b>			
Id. por obras públicas de nueva construccion.			
Id. por las de conservacion y reparacion de las existentes.		50.000,	50.000,
<b>Capítulo 5.º</b>			
Id. por correccion pública	2.113,	3.283,26	5.396,26
<b>Capítulo 6.º</b>			
Id. por los de conservacion y fomento de los montes.	1.833,	43,30	1.876,30
<b>Capítulo 7.º</b>			
Id. por los haberes de médicos directores de baños	1.974,18		1.974,18
<b>Capítulo 9.º</b>			
Id. por gastos imprevistos á saber:			
por haberes del oficial para el arreglo del archivo.	333,		333,
por lo gastado en habilitar un salon en la casa de este Gobierno, para celebrar sus sesiones la Excm. Diputacion provincial y Consejo.		1.931,22	1.931,22
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>54.460,30</b>	<b>166.855,20</b>	<b>221.316,6</b>



— 2 —  
RESUMEN.

Importa el cargo . . . . .	314 444,25
Idem la data. . . . .	221.316, 6
<hr/>	
Existencia para el siguiente mes. .rs. vn.	93 128,19

De forma que importando el cargo trescientos catorce mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro rs. veinte y cinco mrs. y la data doscientos veinte y un mil, trescientos diez y seis rs. seis mrs. vn., según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de noventa y tres mil, ciento veinte y ocho rs. diez y nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto.

Zaragoza 14 de Agosto de 1852.—El Depositario de los fondos provinciales, Francisco Ortiz.—Está conforme.—El Intérvor, Pedro Palacio.—V.º B.º El Gobernador, Roda.

Nota espresiva de las cajas en que resulta la existencia que refiere el extracto del mes último que se acompaña.

	<i>Rs. vn. mrs.</i>
En la caja del Hospicio de Calatayud. . . . .	30 549,15
En la de la escuela normal superior. . . . .	14 086, 6
En la de fondos provinciales. . . . .	54 549, 1
<hr/>	
Total. . . . .	99 184,22

Zaragoza 14 de Agosto de 1852.—El Depositario, Ortiz.

Es de advertir que en lugar de los 99.184 rs. 22 mrs. que resultan existentes en las referidas cajas deben ser 93 123 rs. 19 mrs. que aparecen en el extracto respecto á que los 6.056 rs. 3 mrs. restantes proceden del alcance á favor de la caja del Hospicio de Tarazona.

Núm. 710.

*Administración de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.*

Cumpliendo esta Administración con lo preceptuado en el artículo 28 de la Real instrucción de 20 de Diciembre de 1847, hace saber á los pueblos de la provincia que el Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, ha promovido expediente de indemnización por la calamidad del apedreo que sufrió aquel término en la tarde del 31 de Julio último, previas las justificaciones dispuestas en la sección 2.ª de la referida instrucción haciendo consistir las pérdidas de sus cosechas á las cantidades siguientes.—1.282 arrobas de aceite.—365 alqueces de vino.—30 quintales de zumaque.—83 cahices de judías.—25 id. de trigo.—8 cahices de nueces.—758 arrobas de cáñamo.—4 500 arrobas de batatas.—1 100 de brebas ó higos.—1 275 arrobas de peras.—640 arrobas de manzanas y 250 de melocotones.

En su consecuencia, y conforme á lo prevenido en el citado artículo 28 de la mencionada instrucción, los pueblos restantes de la provincia y en particular los mas limitrofes que tengan que esponder alguna cosa acerca de la certeza, inesactitud ó falta de verdad del hecho en el todo ó en parte, se servirán manifestarlo á la Administración en el preciso término de doce días; teniendo entendido que el perdón que reclaman y que proceda en el caso de que resulten acreedores á él ha de cubrirse recargándolo proporcionalmente sobre los cupos de los referidos pueblos en los repartos para el año de 1853, según se dispone en la Real órden de 14 de Abril último en atención á que ya no existe el fondo supletorio. Zaragoza 18 de Agosto de 1852.—El Administrador, Antonio Rodríguez Prieto.

Núm. 711.

*Administración de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza.*

D. José Fuertes Navarrete, Inspector A.º de la Administración de contribuciones Indirectas de esta provincia, y ejerciendo las funciones de Administrador por ausencia del propietario.

Hago saber: que el día 31 del corriente mes y hora de las 12 de su mañana, tendrá lu-

gar la subasta doble de una Escribanía numeraria de Villafranca de Ebro, por ante el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia y Sr. Juez de 1.ª instancia de Pina, bajo las condiciones ya anunciadas por esta Administración en los diarios de esta capital de 22 de Julio último núm. 204, Boletín oficial de la provincia número 87 fecha 24 de idem y Gaceta de Madrid número 6.610 de 28 del propio Julio. Zaragoza 14 de Agosto de 1852.—José Fuertes Navarrete.

Núm. 712

*El Intendente militar de Aragón.*

Hace saber: que por disposición del Excmo. señor Intendente general se convoca á una subasta simultánea, que tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la particular de Castilla la Vieja, á la una del día 10 de Setiembre próximo para contratar la hospitalidad militar de Obiedo por término, desde el 20 de dicho mes de Setiembre hasta fin de Diciembre de 1854, con sujecion al pliego general de condiciones y á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero del presente año y demas instrucciones vigentes, teniendo presente que el precio límite fijado para cada estancia indistintamente de oficial ó de tropa es el de 4 rs. 9 mrs. y 89 céntimos de mrs., y que no se admitirá proposicion alguna que exceda de dicho precio. Zaragoza 14 de Agosto de 1852.—Pedro de San Martín.—Julian de Echenique, Secretario.

Número 713.

*Ayuntamiento constitucional de la M. N. M. L. M. H. y S. II. Zaragoza.*

Autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad para proceder á la contrata de diez mil arrobas de carbon que necesita para el almacen que tiene establecido en beneficio público; los que quieran interesarse en dicha contrata, podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría de S. E. donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se celebrará el Domingo 5 de Setiembre próximo á las 12 de su mañana en la casa y sala consistorial, en favor del mas beneficioso postor que deberá presentar en el acto el correspondiente afianzamiento á satisfaccion de la municipalidad. Zaragoza 14 de Agosto de 1852.—Antonio Candalija.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligeró, Secretario.

Núm. 714.

*Universidad literaria de Zaragoza.*

En debido cumplimiento de lo prevenido en el art. 304 del reglamento vigente de estudios, que dispone se anuncie con un mes de anticipacion el dia de la apertura de la matrícula, se hace saber al público que desde el dia 15 al 30 de Setiembre próximo se hallará abierta en esta Universidad y en los establecimientos incorporados á la misma, la correspondiente al curso académico de 1852 á 1853, y que el abono de los años de Filosofía estudiados en los Seminarios y escuelas especiales se verificará conforme á los artículos desde el 85 al 90 inclusive del plan vigente.—En los mismos dias tendrán lugar los exámenes extraordinarios, y los de Instrucción primaria que han de sufrir los alumnos antes de ser admitidos á la matrícula del primer año de la segunda enseñanza, y de la carrera del Notariado.—Con oportuna



anticipacion se fijará en la tabla de edictos de esta facultad el anuncio de las reglas que en ella han de observarse para la matrícula. = El dia 4.º de Octubre se celebrará en el edificio de esta Universidad, y local acostumbrado, la solemne apertura del curso: el dia 2 comenzarán las lecciones. Zaragoza 15 de Agosto de 1852. = El Rector, Eusebio Lera.

Núm. 715.

**LOTERIAS NACIONALES.**

En todas las Administraciones de esta capital, y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo del dia 21 del actual, á 12 rs. el octavo. Se pone en conocimiento del público que la venta de dichos billetes concluirá definitivamente el dia 20 víspera del indicado sorteo. Zaragoza 10 de Agosto de 1852. = El Administrador general, Raimundo Biesa.

**PARTE NO OFICIAL.**

A voluntad de su dueño y en esta ciudad se venden en pública subasta dos quifones sitos en los términos de Monterde, que fueron pertenecientes á bienes nacionales y cadaun quifon de 14 anegadas tierra con 8 mas de pradera sin administrar y 4 yubadas de monte, señalando para su venta el dia 14 de Setiembre del corriente año y hora de las 11 de la mañana en el 2.º piso de la casa que rifó el ayuntamiento, subida de Botoneros casa sin número, en cuya casa enterarán hasta el citado dia de cuanto se ofrecerá advirtiendo que el producto anual en arriendo de ambos quifones consiste en 8 cahices y medio trigo morcacho, cuatro cahices de centeno y cuatro medias de cebada.

El dia 18 de Setiembre próximo á las once de la mañana tendrá lugar la subasta del arriendo por uno (ó mas años) de las yerbas del monte de Asso-veral, propio del Excmo. Sr. Marqués de Averte, que dará principio en el dia de San Miguel de Setiembre de este año, y finalizará en 8 de Mayo de 1853. El tipo fijado para el remate será el de 7.500 rs. vn, y la subasta se celebrará en Zaragoza en la administración general de S. E., sita en su casa calle del Pilar, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma; y se verificará por medio de proposiciones escritas en pliegos cerrados.

Conforme á lo prescrito en el art. 306 del reglamento de estudios vigente quedará abierta la matrícula en este colegio de segunda enseñanza el dia 15 de Setiembre próximo viniente. Calatayud y Agosto 15 de 1852 = El Director, Pedro Sanz de Larrea.

La conduta de boticario de la Puebla de Albortón se halla vacante á partido cerrado, su dotacion consiste en 5.000 rs vn cobrados por el Ayuntamiento y pagados al profesor en el mes de Setiembre en especies de trigo y cebada al precio medio que vayan estos efectos en el almudí de Zaragoza en la semana de la Virgen de Agosto, rebajando la mitad del porte de este pueblo á dicho almudí.

Las condutas de médico-cirujano y boticario de Alcubierre, se hallan vacantes y estando autorizado el Ayuntamiento por el M. I. Sr. Gobernador de la provincia para contratar estos dos facultativos á partido cerrado, los que deseen obtenerlas, presentarán sus solicitudes en la secretaria de la Corporacion hasta el dia 7 del próximo Setiembre, teniendo entendido que la dotacion del médico cirujano, ha sido señalada en la cantidad de 7000 rs. anuales, y la del boticario en 6000 rs anuales.

Ademas y por disposicion del citado M. I. Sr. Gobernador quedará desde el dia de San Miguel en adelante á partido abierto el servicio de la facultad de veterinaria, á sí como el de cirugía en el caso de que no se presentase solicitud aceptable de profesor que á la vez sea facultativo de medicina y cirugía. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Alcubierre 14 de Agosto de 1852 = Pablo Lasheras, Alcalde.

Con la debida autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, segun su decreto de 21 de Julio último, inserto en el expediente formado á instancia de D. Domingo de Trasa, vecino de Azuara, hace saber el mismo que habiéndole ocupado en dicho pueblo los facciosos 240 ovejas y 26 corderos, graduadas por peritos el valor de las primeras en 7680 rs. y los segundos en 468 rs. Segun aparece del mencionado expediente: hace saber el mismo interesado por este periódico á fin de que en el término de diez dias contados desde el de la publicación de este anuncio acudan á la Excm. Diputacion provincial, ó al Ayuntamiento los que tengan que reclamar contra la indemnizacion que solicita este interesado.

Se previene que todo el que tenga caballos ó yeguas arriendadas y dos dedos sobre la marca para la lidia de toros: si gustan traerlos á esta ciudad, calle del Coso núm 3 tienda del guarnicionero Santa Cruz, se compran á precios convencionales.

**TOROS EN ZARAGOZA.**

CON SUPERIOR PERMISO Y BAJO LA PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA. Programa de las 3 corridas que se verificarán (si el tiempo lo permite) en los dias 13, 14 y 15 de Octubre de 1852.

La empresa que ha tomado á su cargo la plaza de toros de esta capital por el tiempo de cinco años, ha querido dar principio á su contrato, demostrando al público el aprecio en que le tiene y lo mucho que se desvela por complacerle. Al efecto no ha omitido sacrificio de ningún género para que las próximas funciones, no solo iguallen sino que aventajen á cuantas se han dado en esta S. H. Ciudad, ya en el servicio de la plaza, aumento de localidades y mayor número de corridas, ya tambien en las cuadrillas de toreros y eleccion del ganado que ha de lidiarse. Superando dificultades casi invencibles, ha conseguido contratar á los dos acreditados espadas Francisco Arjona Guillen, (a) Cúchares y José Redondo, (a) el Chiclanero con sus excelentes cuadrillas, las mejores de España, presentando así en unas mismas funciones á los dos mas inteligentes y con justicia aplaudidos diestros que salen hoy á nuestras plazas, lo cual nunca habia tenido lugar en esta capital ni ha podido obtenerse en ninguna plaza de provincia, siendo la de la corte la única donde se habian prestado á trabajar en noble y amistosa competencia tan célebres lidiadores. Tambien habia contratado la empresa al simpático espada Manuel Gimenez (a) el Cano á quien un funesto accidente ha privado de la existencia. En cuanto á los picadores y banderilleros, basta saber que pertenecen á aquellas cuadrillas para comprender que serán de los mas entendidos, con el objeto de que la diversion sea tan completa como pueda apetecerse, habrá siempre tres picadores en plaza, quedando otros tres de reserva, para los casos de inutilidad ó desgracia. Tampoco ha omitido la empresa ni reparado en gasto alguno, respecto al ganado, el cual pertenece á las primeras ganaderias de Andalucía. La Mancha y Navarra, cuyo reconocido crédito es la mejor garantía de su bravura y buenas condiciones para la lidia. Uno de los medios de proporcionar amenidad á la fiesta y obtener excelentes resultados por el estímulo de los ganaderos, es la competencia, y esta se ha procurado conseguir, presentando en plaza toros de ocho ganaderias en esta forma: seis de la acreditada ganaderia de la Sra. viuda de Zaldueño, de Camparrosó, provincia de Navarra, con divisa azul y encarnada: seis de la acreditada ganaderia de la viuda del Sr. D. Felipe Perez de Laborda, de Tudela provincia de Navarra con divisa blanca: seis de la acreditada ganaderia de D. José Bermejo de Peralta, provincia de Navarra, con divisa celeste y blanca: cuatro de la acreditada ganaderia de la Sra. viuda de D. José Rafael Cabrera, de Utrera, (Andalucia) con divisa verde y blanca: tres de la acreditada ga-



Con la debida autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla, con divisa rosa y blanca: dos de la acreditada ganaderia de D. Gaspar Muñoz, de Ciudad-Real, con divisa verde (antiguos alvareños con campanilla) y siete de la acreditada ganaderia de la viuda de D. Juan Julian Gutierrez, de Almodovar del Campo, con divisa amarilla y verde. Todos los toros son de cinco años cumplidos, y sus moles y señas se repartirán por separado.

La plaza de toros de esta capital, si bien es una de las mas espaciosas y elegantes, esigia reformas en la distribucion de sus localidades, ya para evitar continuas disensiones y disgustos, ya para que no se cometa el abuso de repartir mas entradas de las que cómodamente permite su capacidad. A este fin se ha dividido el tendido en ocho octavos por medio de barandillas de hierro como la de Madrid, á cada uno de los cuales se entrará por puerta distinta y habrá en todos ellos los acomodadores necesarios para proporcionar á cada espectador el correspondiente asiento. De este modo se evita la confusion y se consigue que el que ha tomado una entrada cuente con seguridad de cómoda colocacion.

La empresa atendiendo á las justas esigencias de los aficionados, ha establecido asientos preferentes numerados donde puedan obtener mayor comodidad, proveyendo así á una necesidad que hace años se dejaba sentir, y que menguaba las ventajosas condiciones de la plaza. Estos asientos serán de barrera y tabloncillo; los primeros, los que están junto á la maroma; y los segundos, el último banco del tendido junto á la barandilla de grada, contándose cuarenta y ocho de barrera y cincuenta y ocho de tabloncillo en cada octavo de plaza. Habrá tambien un espacio llamado Tertulia, de cincuenta asientos debajo del palco de la presidencia separada del tendido por barandillas de hierro y á cuyas localidades, cómodamente dispuestas, se entrará por la grada. En la grada se ha hecho tambien alguna variacion designando como preferentes y con el nombre de balconillos los asientos que están junto al antepecho. Con este aumento y acertada distribucion de localidades, se hacian innecesarios ya los palcos por asientos; por lo que se han suprimido estos, y reducido nuevamente á palcos. A estas reformas en el interior de la plaza hay que agregar el revoque y pintura exterior, el blanqueo y pintura de todos los corredores y pasillos y todas sus puertas y ventanas, cuyas mejoras completan las iniciadas en el año último con la pintura de la plaza, pudiéndose con razon decir ahora que la plaza de Zaragoza queda al nivel de la mas elegante y mejor del reino.

Con el objeto de que en estas fiestas, las mas populares de nuestro país haya cuanta amenidad y distraccion sea posible, se colocará encima de la puerta por donde salen los toreros y frente al palco del presidente una numerosa orquesta, la cual ejecutará las piezas mas escogidas desde la una y media de la tarde hasta que se dé principio á la funcion, y en los intermedios, desde la muerte de un toro hasta que salga al redondel el inmediato. Los timbales se colocarán tambien en el mismo sitio que la banda de música, ya para que sean mejor observadas las señas que adopte la autoridad, ya para quitar todo ruido de encima del chiquero que pudiera perjudicar á la bravura de los toros.

Los dependientes que hagan el servicio de caballos, se presentarán en el redondel de uniforme y los apsentadores de tendido y grada llevarán una cinta al brazo, con la leyenda de «Empleado de la plaza de toros»

Tales son las notables mejoras y los crecidos gastos con que la empresa inaugura su contrata; prescindiendo de pomposos ofrecimientos tan comunes en empresas de esta clase, ha puesto en juego todos los medios posibles para presentar en las próximas fiestas de Ntra. Sra. del Pilar las mas brillantes corridas que se hayan visto en esta capital S. H. probando así, que cuando se trata del cumplimiento de sus compromisos no repara en dispendiosos gastos, ni en sacrificios de ningun género.

ADVERTENCIAS.

Se previene al público que se lidiarán cuatro toros por la mañana en las pruebas y ocho por la tarde en las corridas, siendo todos picados, banderillados y muertos á estoque sin que puedan lidiarse mas toros que los anunciados en cada funcion.

A fin de evitar confusion y que los que tomen entrada de tendido, sepan la puerta por donde han de entrar, se hallarán numeradas, con el número del octavo á que corresponden igual al del billete que se les dé; y ademas habrá próximos á las puertas de la plaza algunos muchachos, para enseñar á las gentes que duden la puerta por donde deben entrar.

Los que deseen adquirir palcos ó localidades, podrán pasar desde luego á notarlos á la casa de la calle del Temple núm. 27, primera habitacion siendo preferidos los que los pidan por los tres dias. El punto, dia y hora de su distribucion se anunciará en los periódicos.

Los puntos de espendicion de billetes, serán en casa de D. Francisco Valero, plaza de San Cayetano núm. 10, en la de D. Andrés Lopez Ubeda, esquina de la calle de la Dama núm. 191, en la de D. Mariano Gimenez, calle del Caballo, esquina del Dios Baco núm. 69, en la calle del Coso núm. 13, frente á la villa de París; en los Berjados de la Casa de Misericordia; y las entradas de palco en la subida de los mismos.

Con objeto de evitar reclamaciones de ninguna especie en las puertas se entregarán billetes de entrada gratis á aquellas personas que por su empleo ó comision deban disfrutarlos. Se previene que no espendiéndose mas billetes que los precisos, no se podrá reclamar la devolución de su importe: Que ningun niño ó niña que no sea de pechos está esento de tomar billete.

Cada concurrente llevará su billete en la mano sin consentir que uno lleve los de todos los que vayan juntos, pues como que lo contrario produce la confusion, no será admitido el que no entregue su billete personal.

Se previene al público de orden de la autoridad.—

- 1.º Que nadie salte las barandillas del tendido pasando de un octavo á otro; que nadie suba del tendido á la grada; que se esté parado en las puertas incomodando el paso; que se arroje á la plaza objeto alguno que pueda perjudicar á los lidiadores.—
- 2.º Que nadie pueda estar entre barreras sino los precisos operarios ni bajar de los tendidos hasta que esté enganchado el último toro.—
- 3.º Que los aguatojeros, naranjeros y bolleros establezcan paradas que incomoden á los espectadores.—
- Y 4.º Que nadie entre con palos y bastones. Los trasgresores á cualquiera de estas prevenciones se pondrán á disposicion del Sr. Presidente, para imponerles el castido á que se hayan hecho acreedores.

PRECIOS.

<i>Por la mañana.</i>	<i>Por la tarde.</i>
Entrada de Palcos . . . . . 2	Entrada de Palcos . . . . . 4
Idem de Tendido . . . . . 4	Idem de Tendido . . . . . 8
Idem de Grada . . . . . 6	Idem de Grada . . . . . 12
Palcos de sombra por todo un dia . . . . . 210	
De sol por idem . . . . . 200	
<i>Por la mañana.</i>	<i>Por la tarde.</i>
Barreras con su entrada . . . . . 7	Barreras con su entrada . . . . . 14
Tabloncillo de Tendido con id. . . . . 6	Tabloncillos de Tendido con id. . . . . 12
Balconcillos de Grada . . . . . 8	Balconcillo de Grada con id. . . . . 16

Las funciones se principiarán por la mañana á las 9 y por la tarde á las 2 y media.

En la imprenta del Boletin oficial calle del Temple número 23, se hallan de venta los repartimientos individuales de las contribuciones territorial é industrial del corriente año de los pueblos de esta provincia que se hallan impresos y circulados hasta el dia á dichos pueblos, bien por distritos municipales solo ó de toda la provincia.

Zaragoza: Imprenta Nacional.